

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2023 - 00138 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD FINESA S. A. EN
CONTRA DE ANDRÉS FELIPE FARIAS GUTIÉRREZ.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la sociedad demandante y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley 1676 de 2013 y artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 de 2015, en armonía con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. **DECRETAR** la terminación del asunto que se cita en la referencia por ausencia de objeto. Lo anterior teniendo en cuenta que se acredita el pago de las cuotas en mora por parte del garante a favor de la sociedad demandante, tal y como se informa en el memorial que obra a folio precedente del compaginario, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 14 de junio del año en curso (derivado No. 08 del expediente digital).
2. **ORDENAR** el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa L J Z - 358. **OFICIESE** por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.
3. **ORDENAR** el desglose de los documentos allegados con la demanda, previa cancelación de las expensas que corresponda y a favor de la parte actora, con la constancia expresa que el presente asunto terminó por pago de las cuotas en mora, conforme a lo manifestado en el escrito anterior (derivado No. 08 del expediente digital). Déjense las constancias de rigor.
4. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8°).
5. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 109, hoy 30 de junio de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c318833f39743eb5fa4f3ff8292de800fdb6f2feaf1e7131702512a5e3a3f68**

Documento generado en 29/06/2023 11:04:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>